

REQUISITOS PERITOS PERSONAS JURIDICAS

- Tener registro mercantil vigente conforme a los artículos 110 y 111 del Código de Comercio.
- No estar en estado de liquidación.
- Contar con al menos tres (3) años de experiencia acreditada en la especialidad correspondiente.
- No contar con antecedentes disciplinarios, judiciales o penales que le impida ejercer la profesión como persona jurídica y su representante legal.

Para postularse deberá remitir el formato de inscripción de hoja de vida establecido por el Centro, debidamente diligenciado y anexar los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a expedido 30 días.
- b) Certificados que acrediten por lo menos tres (03) años de experiencia.
- c) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, judiciales y penales expedido por la entidad competente de la persona jurídica y su representante legal.